

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAROLINE JENSEN MOSQUERA
DEMANDADO: HAROLD RAMIREZ MEDINA
RADICACIÓN: 76-001-4003005-2007-00868-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente desarchivado a solicitud de parte. Sírvase proveer.

Cali, 01 de abril 2022

La Secretaria,

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto de trámite No. 470

Santiago de Cali, primero (01) de abril de Dos Mil Veintidós (2.022)

A través de memorial presentado por el Sr. Harold Ramírez Medina por conducto de apoderado judicial, esta solicita la reproducción de los oficios de levantamiento de embargo.

En lo pertinente y encontrado acreditado el despacho el interés que le asiste a la memorialista para diligenciar los oficios instados, se dispondrá su reproducción por secretaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- Por SECRETARÍA procédase a la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. <u>033</u> DE HOY <u>21</u> <u>abril</u> <u>2022</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS Secretario.</p>

